



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Resol. otorgamiento de puntaje para el curso "II Jornadas de capacitación en literatura infantil y juvenil (LIJ), una mirada renovada de la LIJ en la escuela" presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"

VISTO el EX-2025-06811099- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**II Jornadas de capacitación en literatura infantil y juvenil (LIJ), una mirada renovada de la LIJ en la escuela**" presentado por el **Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"**, ante la Dirección de Educación Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz", registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 006;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente y Técnica dependiente de la Dirección de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Anexo Único, Capítulo 1, Parte A de la Resolución N° 4516-DES-24;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, ofrecer a los docentes un espacio de capacitación y construcción colectiva sobre LIJ;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **006**
2. Nombre: **Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"**
3. Proyecto: **"II Jornadas de capacitación en literatura infantil y juvenil (LIJ), una mirada renovada de la LIJ en la escuela"**

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que elaboran y dictan	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7639	"II Jornadas de capacitación en literatura infantil y juvenil (LIJ), una mirada renovada de la LIJ en la escuela"	ARIZA, Andrea Carina COGNI de BRU, Laura Irene	16	-----	0,012000	0,064000

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que elaboran o dictan	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7639	"II Jornadas de capacitación en literatura infantil y juvenil (LIJ), una mirada renovada de la LIJ en la escuela"	ALVAREZ, Cecilia Carolina MONTES, Juan Manuel	16	-----	0,010560	0,056000

N° de Identificación		Profesionales asistentes al	Duración		Puntaje para asistentes	
			Cantidad	Cantidad	Para	Para

ción	Nombre del curso	curso	de horas presen- ciales	de horas no presen- ciales	títulos de base con 3 puntos	títulos de base con 16 puntos
7639	"II Jornadas de capacitación en literatura infantil y juvenil (LIJ), una mirada renovada de la LIJ en la escuela"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 "destinatario" explicitado a continuación)	16	-----	0,009120	0,048000

Evaluación:

Se espera que al finalizar las Jornadas los asistentes:

- Identifiquen las debilidades y fortalezas en sus prácticas áulicas de Literatura infantil y juvenil.
- Valoren la importancia de la capacitación continua en el ámbito literario.
- Autorreflexionen sobre las propuestas didácticas de lectura de literatura y escritura creativa.
- Reconozcan la producción literaria regional y nacional para incorporarlas al canon literario de las escuelas.

Instrumentos:

- La evaluación y la medición del alcance de la propuesta se obtendrá a partir de un formulario individual dirigido a los participantes.
- Se realizará observación directa de la participación e intervención de los participantes en las diferentes propuestas de la Jornada.

Porcentaje de asistencia:

- Se exigirá el 75% de la asistencia a los dos días de las Jornadas. El control se realizará con la acreditación personal.

Modalidad: Presencial

4. Destinatarios:

- Docentes en actividad y docentes que deseen ingresar al sistema educativo.
- Profesionales no docentes que deseen recibir formación en docencia para desempeñar roles educativos en el sistema.

5. Requisitos de Admisión:

- Docentes en actividad y docentes que deseen ingresar al sistema educativo
- Docentes de nivel inicial, primario y nivel secundario y Nivel Superior con incumbencia en la temática. Título de 4 años o más
- Profesionales no docentes que deseen recibir formación en docencia para desempeñar roles educativos en el sistema
- Profesionales/Técnicos con Título de 3 años o más con incumbencia en la temática.

Artículo 2do.-La Institución deberá confeccionar la certificación según lo especificado por normativa/indicaciones vigentes del área de referencia.

Artículo 3ro.-Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 4516-DES-24;

Artículo 4to.-Comuníquese a quienes corresponda y a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos, de todos los niveles y modalidades, para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la certificación correspondiente e insértese en el Libro de Resoluciones.-